

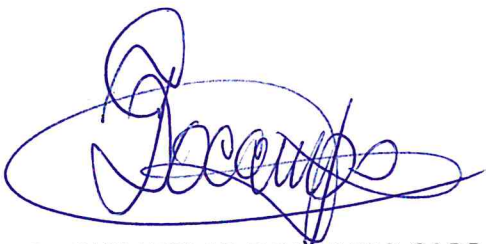
**CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA ENTIDAD
GENESAL ENERGY IB, S.A. (GEIBSA)**

Por la presente, y por acuerdo del Consejo de Administración de GENESAL ENERGY IB, S.A., se convoca a los Sres. accionistas de esta entidad, a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en las oficinas sitas en la nave B-27, Polígono Industrial de Bergondo, A Coruña, el próximo día 19 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas en primera convocatoria, y, de no alcanzarse el quórum necesario, el día 20 de diciembre de 2025 a las 11:30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Reección y/o nombramiento, en su caso, de Auditores de Cuentas de la Sociedad, a AUDITORES CONSULTORES Y EXPERTOS INDEPENDIENTES, S.L.P., para los ejercicios 2025, 2026 y 2027.
- 2.- Delegación de facultades para elevar a público y proceder a la inscripción de los acuerdos en el Registro mercantil correspondiente.
- 3.- Ruegos y preguntas.
- 4.- Lectura y aprobación del acta.

Se comunica a los Sres. Accionistas de esta entidad que, cualquiera de ellos podrá obtener de forma inmediata y gratuita la documentación relativa al asunto incluido en el orden del día, así como solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen oportunas.

En A Coruña, a 17 de noviembre de 2025.



D. GUILLERMO DOCAMPO CARRO
Presidente del Consejo de Administración

ANEXO A LA CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Nombramiento de Auditor de Cuentas Anuales Consolidadas

1. Exposición de Motivos

En cumplimiento de la normativa vigente y con el fin de asegurar la máxima transparencia, fiabilidad y veracidad de la información económico-financiera del grupo, se propone a la Junta General el nombramiento de auditor de cuentas del grupo consolidado para los próximos ejercicios.

La obligación de someter las cuentas anuales consolidadas a verificación por un auditor de cuentas deriva del artículo 42 del Código de Comercio, que establece la obligación de consolidar cuando la sociedad dominante forme con una o varias sociedades dependientes un grupo que, en conjunto, supere determinados límites. Dado que el Grupo ha superado dichos límites legales, resulta obligatorio auditar las cuentas consolidadas, con el fin de formular y presentar las cuentas del grupo conforme a derecho.

Asimismo, la Ley de Sociedades de Capital, en sus artículos 263 y 264, exige que las sociedades obligadas a auditoría designen auditor por la Junta General, por un período mínimo de tres años y máximo de nueve.

2. Nombramiento de Auditor de Cuentas Consolidado

Tras el análisis de la disponibilidad, experiencia y adecuación profesional, el Consejo de Administración propone el nombramiento de la firma:

AUDITORES, CONSULTORES Y EXPERTOS INDEPENDIENTES, S.L.P. como auditor de cuentas del Grupo Consolidado.

3. Duración del Nombramiento

Se propone que el nombramiento tenga una duración de tres (3) años, de conformidad con el artículo 264 de la Ley de Sociedades de Capital.

El período de auditoría comprenderá los siguientes ejercicios:

- Ejercicio 1: 2025
- Ejercicio 2: 2026
- Ejercicio 3: 2027

4. Acuerdo Propuesto a la Junta General

El Consejo somete a la aprobación de la Junta General el siguiente acuerdo:

“Nombrar como auditor de cuentas del grupo consolidado a la entidad A AUDITORES, CONSULTORES Y EXPERTOS INDEPENDIENTES, S.L.P., por un período de tres ejercicios, comprendiendo los ejercicios 2025, 2026 y 2027, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 del Código de Comercio y 264 de la Ley de Sociedades de Capital.”